

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 954

CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1958



Acta de la sesión ordinaria número 954, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del Señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez, Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Dr. Peña, Ing. Peralta, Lic. Sotela, Dr. Morales, y Dr. Bolaños; de los representantes estudiantiles señores Sáenz y Raven y señora Estrada de Zavaleta y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión N° 952.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo a la señorita Gladys Rojas Prado como Licenciada en Farmacia, después de haber rendido ella, según informó a la Facultad, las pruebas establecidas para el caso.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 03. Los señores Alfredo Serrano Escalante y Edgar Corrales Cordero rinden el juramento de estilo como Ingenieros Civiles, después de haber cumplido con los requisitos establecidos para el caso.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 04. Se juramenta como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Matemáticas y Seguros, al señor José Ángel Chacón Montero, quien satisfizo los requisitos del caso.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 05. Se da lectura, seguidamente, a dos acuerdos del Consejo Estudiantil Universitario. El primero de ellos, de fecha 20 de agosto en curso, comunica al señor Rector y al Consejo Universitario que se tomó acuerdo para decretar la huelga general en solidaridad con los estudiantes de la Escuela de Derecho. Solicita una pronta y satisfactoria resolución del problema creado para evitar cualquier trastorno que en el futuro se pudiera ocasionar. Firma esa nota el señor Alberto Raven.

El segundo acuerdo, dirigido al Consejo dice:

“Muy Honorables Señores: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que el Consejo Estudiantil Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy a las 11 horas, acordó poner fin a la huelga general de estudiantes, basándose en el acuerdo tomado por ese Honorable Consejo el cual viene a solucionar el problema que originó a la misma. Al mismo tiempo queremos agradecer la pronta solución que ese Honorable

Consejo se sirvió dar para lograr mantener el espíritu de armonía que debe existir en nuestra Universidad. Aprovechamos la ocasión para comunicarles que el acuerdo de este Consejo será publicado en los periódicos del día de mañana y el mismo tiempo instamos a los estudiantes a volver a lecciones lo más pronto posible. No obstante lo anterior creemos que la normalidad volverá a imperar a partir del próximo lunes, por tal razón, muy respetuosamente, solicitamos a ese Honorable Consejo, se sirva comunicar, si lo tiene a bien, a todas las Facultades que no sean tomadas en cuenta las ausencias de los estudiantes durante los días de huelga y las que ocurran los días viernes en la tarde y sábado”.

Lo suscribe, también el señor Presidente de esa entidad.

Acogiendo lo que solicitan, se acuerda dirigirse a las Facultades en el sentido de que no sean tomadas en cuenta las ausencias de los estudiantes durante los días de huelga, así como en la tarde del viernes y el sábado en la mañana, por no haber todavía comunicado oficial, en estos dos últimos días, de la suspensión de la misma publicado por el Consejo Estudiantil.

ARTICULO 06. El Consejo Estudiantil Universitario dirige comunicación en la cual solicita permiso para los señores Randall García Gölcher, de la Escuela de Derecho y Ricardo Orozco Saborío, del Depto de Química de la Escuela de Ciencias y Letras, para ausentarse de sus lecciones por el término de dos meses, a partir del 18 de agosto.

Irán a Estados Unidos en una gira patrocinada por medio de beca, del Departamento de Estado.

Hace ver que ese permiso les había sido concedido en el mes de mayo, pero hubo necesidad de posponer el viaje.

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud de permiso leída.

ARTICULO 07. El Departamento de Registro remite informe suscrito por el señor Luis Torres, Director a.i. que dice:

“En relación con el artículo 76 de la Sesión N° 950 celebrada por el Consejo Universitario el día 6 de agosto de 1958, nos permitimos manifestarle en forma muy atenta, lo siguiente:

1) De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en el citado artículo, este Departamento adoptará como norma de carácter general en los casos de reconocimiento de títulos y diplomas extendidos por otras Universidades, el procedimiento de someter a conocimiento de la Facultad respectiva, el aspecto académico de los estudios del interesado.

2) Este Departamento, conforme el criterio de la Sección Legal de esta Universidad, y con base en reconocimientos anteriores, había optado la forma de reconocimiento automático de títulos profesionales, en aquellos casos en que el solicitante podía acogerse a algunos de los tratados para el libre ejercicio de profesiones liberales que Costa Rica ha suscrito, enviando dirección; procedimiento usado en el caso del señor Ricardo de Jaxa Malachowski Benavides.

3) El Departamento de Registro por medio de su “Sección de Estudios” al realizar cuidadoso y detallado análisis de todos los documentos que acompañaban la gestión del señor Malachowski comprobó su calidad de ciudadano peruano, lo cual se ratifica con las

certificaciones que acompañamos, extendidas por las autoridades correspondientes, y con la autenticación de rigor”.

El Ing. Peralta manifiesta que tiene la duda de si un incorporado a una Universidad de Centro América o de un país que tiene convenio con Costa Rica, graduado en otra extranjera que no lo tiene, puede pedir la aplicación de ese convenio.

El Lic. Sotela dice que efectivamente así puede hacerse y así se ha hecho en varias oportunidades.

El señor Rector se refiere al incumplimiento del convenio por parte de Universidades de Centro América, en casos concretos a que se refiere y señala que en la próxima reunión del C.S.U.C.A. habrá de tratarse ese asunto, para determinar si se denuncia o no el mismo.

ARTICULO 08. El señor Rector se refiere al caso del estudiante Manuel Jiménez Borbón. Se dijo que podría matricularse en aquellos cursos que se inician ahora por tener carácter semestral. En oportunidad de conocer ese asunto, recordó que se le había informado que el señor Marcelo Martén Sancho había sido matriculado tardíamente, en 1955. Examinado el asunto determinó que el señor Martén se presentó en el mes de junio. Existía en su caso el antecedente de que el interesado había cursado cuatro meses de estudios, en el año de 1954, en la Escuela de Derecho. De manera que había reingreso a la altura en que se había abandonado el curso en el año anterior.

Encontró otros casos en que hubo matrícula tardía y en que no aparece claro si había traslado de Universidad: los de Manfred Amrhein, Henry Sheffield Marengo y David A. Bolaños. En estos casos, resueltos en 1955 al parecer el Consejo actuó de manera más liberal.

En adelante sólo se ha autorizado la matrícula tardía en los casos en que ha habido traslado de Universidad en cuyos períodos lectivos coinciden con los nuestros, o estudios previos en años anteriores, previo permiso del interesado para reincorporarse a lecciones posteriormente.

ARTICULO 09. La Señorita Ministra de Educación Pública, Lic. Estela Quesada Hernández, ha dirigido comunicación al Departamento de Actas, en la que comunica recibo de oficio de fecha 10 de julio, en el cual se solicita colaboración del Ministerio para que a los exámenes médicos que practica la Universidad a los alumnos de los quintos años de los colegios de Enseñanza Media, únicamente se envíen aquellos estudiantes que manifiesten su intención y deseo de ejecutar estudios superiores. Indica que ha trasladado esa gestión a la Dirección General de Enseñanza Media, a fin de que le de curso.

Se pasa lo anterior al D.B.O., para que haga contacto con la Dirección General de Enseñanza Media.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribe la señora Nora Brenes de Jiménez, dirigida al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en la que solicita autorización para suspender temporalmente sus estudios en esa Facultad, a fin de viajar a

los Estados Unidos acompañando a su esposo Lic. Jesús María Jiménez, quien estudiará Bioquímica.

Desea autorización para matricularse, a su regreso, en el mismo quinto año que está cursando, después de cerrada la matrícula ordinaria ya que se presentaría a lecciones después de las vacaciones de medio período.

El Ing. Peralta informa que es una magnífica estudiante la señora Brenes de Jiménez, ocupando uno de los primeros lugares de su grupo.

Se acuerda otorgarle la autorización solicitada, de acuerdo con la norma general vigente, a fin de que pueda reincorporarse al curso del V año de Ingeniería, a su regreso de los Estados Unidos.

Comunicar: Interesada, Facultad, Registro.

ARTICULO 11. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que acordó pedir se acepte la renuncia al Prof. Lic. Hernán Zamora Elizondo de la Cátedra de Metodología del Castellano. Agrega que es del conocimiento del Consejo Universitario que el señor Decano y el Consejo Directivo, agotaron los recursos a su alcance para disuadir al Lic. Zamora, quien, infortunadamente, mantuvo inalterable su decisión de separarse de la Cátedra mencionada.

Se acuerda aceptar la renuncia del Lic. Zamora Elizondo, expresándole las gracias por los servicios prestados.

Comunicar: Lic. Zamora Elizondo, Facultad, Registro.

ARTICULO 12. El señor Rector dice que han llegado algunas solicitudes para que sean consideradas en el Presupuesto para el año próximo. Estas solicitudes ya han sido presentadas fuera de término. Estima conveniente cerrar hoy el período para presentación de tales gestiones.

Son las siguientes:

La Academia de Bellas Artes solicita que se le reconozca a la señorita María del Rosario García, Secretaria de Tiempo Completo, el trabajo de atención de la Escuela, que realiza en horas de la noche, motivado por los cursos que se imparten en la misma.

El Departamento de Administración solicita aumento por la suma de ¢30.280 para cuatro nuevos porteros y dos guardas, cuyos sueldos fueron calculados en ¢375 y ¢400 mensuales respectivamente.

Igualmente solicita recalificación para los salarios de los porteros y del oficial II a I.

La Facultad de Educación añade, a su primera solicitud, la de un Director para la sección o Departamento de Investigaciones Psicopedagógicas y la de un aumento para las encargadas de Práctica Escolar, como profesores de tiempo completo.

La Facultad de Derecho solicita se incluya dentro del Presupuesto la partida necesaria para el nombramiento de un Oficial más, que servirá a la Secretaría y a la Dirección de Escuela.

La Facultad de Farmacia pide la inclusión de una partida de 20 horas estudiante, para distribuirla entre uno o más asistentes de laboratorio para esa Escuela.

Todas las anteriores gestiones se envían a estudio de la Comisión de Personal, indicando que fueron presentadas con posterioridad al término reglamentario.

ARTICULO 13. Se pone a discusión el Anexo N° 1 del acta de la sesión pasada, donde consta el informe sobre el asunto del Dr. Balli.

El señor Rector manifiesta que el informe esta muy bien. De acuerdo con el mismo no es del caso pensar en la rescisión del contrato del Dr. Balli. Estima conveniente, por atención al mismo, pasar a conocimiento del interesado, Dr. Balli, una copia de este informe, encargando al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras de hacerlo, en cuya oportunidad conversará con él sobre las indicaciones que hace la Comisión suscritora del informe.

El Ing. Baudrit dice que el Prof. Balli parece de no tener el suficiente interés en organizar debidamente la cátedra de Biología.

Tal vez valdría la pena que el Decano le diga, en esa conversación que le de un poco de vida a esa cátedra. Dice esto porque él fue el más empeñado en que se contrataran sus servicios y porque sin duda alguna el hombre es eminente, pero está dedicando su esfuerzo, de manera principal, a labores de investigación, especialmente en el campo de la Apicultura.

Se acuerda aprobar el informe rendido por la Comisión encargada de estudiar la situación del Dr. Balli, Comisión designada por este Consejo, haciendo llegar a manos del mismo una copia.

Encargado de ello queda el señor Decano de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos, quien le expondrá las inquietudes del Consejo por modificar lo que apunta la Comisión y le pedirá, en beneficio de todos, la debida coordinación de la cátedra.

ARTICULO 14. El señor Rector dice que la Contaduría le informó de la existencia de dos embargos en contra del salario del Dr. Fernando Ortiz Borbón. Atendiendo a lo que dispone el artículo 72 del Estatuto Orgánico, se dirigió la comunicación informando al Dr. Ortiz de la situación que se le presenta, por esa circunstancia.

El responde en una nota explicando el origen del problema y solicita se le conceda plazo para resolverlo, a fin de que no sea preciso aplicar lo que establece el citado artículo 72.

Se acuerda conceder un mes, a partir de la fecha de hoy, al Dr. Ortiz Borbón, a fin de que levante los embargos que contra su salario están pesando, con el objeto de evitar la aplicación de lo que al respecto dispone el Estatuto Orgánico.

Comunicar: Dr. Ortiz, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 15. La señorita Carmen Sánchez Madrigal, en nota que dirige desde los Estados Unidos, agradece al señor Rector y demás miembros del Consejo Universitario, la colaboración que le otorgamos y que hizo posible su viaje de estudios a ese país. Ofrece venir a servir mejor a la Institución.

Dice la Dra. Gamboa que recibió del Punto IV el programa de estudios que le ha sido fijado, parte de él trabajo en la oficina de un Decano para que aprenda directamente la parte práctica al respecto.

ARTICULO 16. El señor Jesús María Jiménez Porras envía comunicación en la que refiere un problema de última hora que se le ha presentado. Indica que para que su señora esposa viaje a los Estados Unidos con él, requiere de una ayuda mensual mínima de

\$200. Como esa situación no era de su conocimiento en oportunidad en que señaló la cantidad de auxilio mensual que requería, no le fue posible indicarla.

Se permite ahora hacerlo así, para que el Consejo la considere. Agrega que esa ayuda representaría la mitad del salario total que actualmente recibe.

El señor Rector explica que conversó personalmente sobre el caso con el interesado, quien le expuso en forma amplia el problema presentado.

Se acuerda otorgar al señor Jesús María Jiménez Porras, becario de Bioquímica, una ayuda mensual de \$200, durante el término de duración de su beca.

Comunicar: Contaduría, Facultad.

ARTICULO 17. Entra al salón de sesiones el representante estudiantil señor Raven (8:35 horas).

El Lic. González, Decano de Farmacia, suscribe comunicación en la que informa que en la planilla correspondiente a ese mes, de esa Escuela, se incluye el pago de 4 horas lectivas de Técnica Farmacéutica, a favor del Lic. Oscar A. Ramírez G., nombrado por el Consejo Universitario Profesor Suplente de dicha asignatura.

Indica que el Profesor propietario, Lic. José A. Sáenz R. no se le giraban esas horas, pues estaban incluidas en su sueldo de Profesor de Tiempo Completo y ahora la Contaduría se opone a tramitar el giro extendido a favor del Lic. Ramírez porque excede el presupuesto fijado a la Escuela de Farmacia.

Se acuerda pasar el asunto anterior a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Escuela y Comisión.

ARTICULO 18. La Facultad de Farmacia, eleva, en nota suscrita por el Lic. González, Decano de la misma, recomendación de permiso solicitado por el Lic. Jesús María Jiménez Porras, a fin de separarse de la cátedra de Análisis Orgánico Aplicado por espacio de un año, a partir del 1° de setiembre.

Para sustituir al Lic. Jiménez, si el permiso es otorgado, se propone el nombramiento como Encargado de cátedra por el resto del año y a partir de la fecha del permiso, al Lic. Reinaldo Monge Valverde. Indica la Facultad que el Lic. Monge es profesor de Análisis Toxicológicos de esa Escuela y ha asistido al Lic. Jiménez en las prácticas de la asignatura para la cual ahora se le recomienda.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Jiménez Porras, por el término de un año y a partir del próximo primero de setiembre, para separarse de su cátedra Análisis Orgánico Aplicado, con motivo de su viaje como becario de la Institución.

Se nombra a partir de la misma fecha en el caso de que se hiciera efectivo el permiso concedido al Lic. Jiménez, como Encargado de la Cátedra por el resto del año, al Lic. Reinaldo Monge Valverde.

Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría.

ARTICULO 19. El señor Rector informa que ha recibido invitación de la Unión Panamericana y el Instituto de Educación Internacional, para una Conferencia sobre Intercambio Interamericano de Personas, que tendrá lugar en San Juan de Puerto Rico, durante los días comprendidos entre el 14 y el 18 de octubre próximo.

Al acto asistirán distinguidas personalidades, pero declinó el ofrecimiento, que incluye la atención de todos los gastos, e indicó que la Universidad de Costa Rica estará representada por la Dra. Emma Gamboa, Decana de Educación, quien concurrirá.

ARTICULO 20. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. M. Coronado, solicita se considere el nombramiento del Dr. Fernando Escalante Pradilla como Médico Auxiliar Temporal, con el propósito de que colabore con los exámenes de ficha médica para el ingreso al curso de 1959.

Esos exámenes tendrán lugar entre el 18 de agosto de este año y el 28 de febrero del próximo. El pago se hará como de costumbre, girando contra la partida ya existente en el presupuesto respectivo.

La gestión la formula por petición del Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud del D.B.O.

Se acuerda acoger la proposición del D.B.O. en vista del excesivo trabajo que en exámenes de ficha médica tiene el Departamento, nombrando como Auxiliar Temporal, dentro del término indicado, al Dr. Escalante Pradilla.

Comunicar: Contaduría, Registro, D.B.O.

ARTICULO 21. El Departamento de Registro, en comunicación suscrita por el Director a.i. señor Luis Torres, eleva solicitud de permiso para la señorita Fary Malick Shoucair, Oficial Primera del Departamento, permiso que sería de 15 días sin goce de sueldo, a partir del 23 de setiembre próximo y con el propósito de realizar un viaje al exterior.

Dice el señor Torres que el permiso podría otorgarse, en vista de que el puesto de la solicitante esta al día en su labor y por ser posible distribuir el trabajo entre los otros empleados de la Oficina por tratarse de un período en que el movimiento no es tan intenso.

Se acuerda conceder a la señorita Malick el permiso solicitado, a partir de la fecha indicada y por el término de 15 días.

Comunicar: Registro, Contaduría.

ARTICULO 22. El Administrador de la Ciudad Universitaria propone el nombramiento, a partir del 14 de agosto, del señor José Luis Vargas Cordero, como mandadero de la Facultad de Odontología y en sustitución de Jorge Emilio Huertas González, quien pasó a Conserje del Departamento de Desarrollo Económico. El sueldo del señor Vargas será de ciento cincuenta colones.

Se acuerda hacer el nombramiento a partir de la fecha indicada.

Comunicar: D.B.O., Registro, Contaduría, Administración.

ARTICULO 23. El señor Rector dice que el Consejo Universitario, con el propósito de procurar mejorar los servicios y ante el crecimiento de la Institución, acordó variar el sistema de administración de los porteros, dejándolo no en manos de las Facultades sino del Departamento de Administración en una forma centralizada.

Valdría la pena hacer una evaluación del sistema, para determinar si es conveniente que se mantenga, o si es preferible volver al viejo o procurar alguno otro que sea adecuado a las necesidades de la Universidad.

Se refiere únicamente a los porteros. Los guardas sí deben estar centralizados, pues sus funciones tienen un carácter más general.

El Ing. Baudrit se inclina por mantener el sistema actual, que en su Escuela ha dado buen resultado.

La Dra. Gamboa opina en igual forma y señala que Administración controla la hora de ingreso a sus labores de los porteros de Educación, lo que resultaría una molestia para la Escuela si tuviera que atender a ese aspecto, entre otros.

El Lic. González dice que en la Escuela de Farmacia el sistema ha dado buen resultado. Los porteros dependen del Jefe de Porteros, pero para las cosas inmediatas está a la orden del Secretario y del Decano de la Escuela. Parece que en la Ciudad Universitaria si se han presentado algunos problemas.

El Lic. Sotela hace la sugerencia de que se recomiende no permutar porteros que tienen algunos años de estar en una Escuela, pues ya conocen muy bien su funcionamiento y otros detalles de administración. Ese es el caso del portero de Derecho, quien presta una serie de servicios muy importantes en una serie de cosas que no son pura y simplemente de su cargo, debido a que ya conoce tan bien todo lo relativo a la Escuela que puede hacerlo. Se convierte así ese tipo de servidor en una auxiliar muy conveniente para una serie de asuntos.

Se acuerda integrar una Comisión Especial que realice una evaluación del sistema actual de trabajo de los porteros de la Institución, a fin de determinar lo que más convenga a la misma.

Esa Comisión consultará el resultado de los servicios en las Escuelas, para oír las sugerencias que tengan a bien formularse.

Estará integrada por el señor Valverde, Administrador de la Ciudad Universitaria, el Prof. Monge Alfaro y el Lic. Chaves Esquivel.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 24. A manera de referencia y no para que se tome aquí acuerdo alguno, comenta el señor Rector la publicación aparecida el viernes 22 del corriente en la Prensa Libre, bajo el título "Limitarán la matrícula en la Universitaria en 1959" y con un comentario que decía "triumfa la tesis de la Prensa Libre".

En esa publicación se reproduce en forma íntegra un documento privado del Consejo Universitario cual es el dictamen rendido por la Comisión especial integrada para estudiar los aspectos de la gratuidad de la enseñanza, ofrecida por el señor Presidente.

Con vista de esa información, dirigió carta al Director de la Prensa Libre en los siguientes términos:

"Estimado señor Director: En la edición de su estimable diario de ayer se da la noticia de que "se limitará matrícula universitaria en 1959", asociándola con "el triunfo de la tesis de La Prensa Libre" y basándola en el texto de un documento interno de trabajo o de discusión del Consejo Universitario. Al respecto he de afirmar que, según disposición reciente del Consejo, no habrá limitación a la matrícula para el año lectivo de 1959; que no

alcanzo a comprender por qué, de haber sido cierta la noticia, ella hubiera significado el triunfo de una tesis de La Prensa Libre, por lo que agradecería una explicación al respecto; y que el texto en que la noticia trata de fundarse no implica una resolución oficial del Consejo ni es un documento público de este, por lo que mucho agradeceré también decirme como fue que el periódico lo obtuvo, y si para publicarlo él correspondía a un acuerdo oficial y convenía por lo tanto darlo a conocer. Agradeciéndole de antemano la publicación de la presente y en espera de sus gratas noticias, me es grato suscribirme de usted muy atentamente”.

El periódico, al publicar esa carta, da una explicación y dice que la procedencia de la noticia se indicó al pie del primer comentario.

Según eso, la Casa Presidencial fue la que facilitó tal comunicación. Como la Universidad no ha enviado ninguna nota relativa a este asunto a la Presidencia de la República o al Consejo de Gobierno, es obvio que no fue de allí de donde se obtuvo la información. No quiso insistir al respecto, pues un periodista es lógico que busca a donde puede y valiéndose de todos los medios, pero si hace la observación aquí para que se conozca su intervención para aclarar el caso, ya que lo consignado no correspondía a la realidad de lo dispuesto aquí; y también para recomendar a los compañeros del Consejo –y a él mismo– cada vez mayor cuidado con las actas y documentos.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Microbiología en la que se solicita que las cátedras de Histología Normal y Técnicas Histológicas, Fisiología General y Fisiología Humana, del currículo de dicha Escuela, sean adscritas al Departamento de Parasitología, hasta tanto no sean departamentalizadas por la Escuela de Medicina.

Así se acuerda.

ARTICULO 26. Se da lectura a informe de la Comisión Especial integrada para estudiar modificación al artículo 46 del Reglamento de la Escuela de Microbiología.

El informe lo subscriben el Lic. Gonzalo González, el Dr. Gonzalo Morales, el Prof. Armando Ruiz Gölcher, el Prof. Carlos Monge Alfaro, el Prof. Pedro L. Vieto y la Dra. Emma Gamboa, quien agrega a su firma la siguiente manifestación: “firmo el informe aceptándolo excepto en la parte que dice “y no serán calificados””. Véase redacción capítulo 46.

Dice así dicho informe que dirigen al señor Rector:

“Elevamos a su conocimiento el informe que el Consejo Universitario, en sesión N° 951, artículo 44, nos encargó hacer sobre una modificación al artículo 46 del Reglamento de la Facultad de Microbiología. El asunto fue objeto de estudio, primero, por parte de la Comisión de Reglamentos, que se pronunció –en ese entonces sobre el llamado artículo 45– del siguiente modo: “los profesores podrán exigir a los alumnos “informes de práctica”; éstos versarán sobre los temas desarrollados en la práctica y sobre materias afines y habrán de ser calificados por el profesor”.

El Consejo Universitario conoció del citado informe en la sesión N° 896 de 26 de agosto, y acordó, en esa oportunidad, lo siguiente; “Que sobre la redacción definitiva del artículo 45 del Reglamento de Microbiología se resolverá una vez que se conozca en forma completa del mismo”. Pero el tema no volvió a tocarse a pesar de que posteriormente, se aprobó el

Reglamento de la Facultad Microbiología. Hasta ese momento el punto en discusión era si los informes de práctica se calificaban o no. Al aprobar el Consejo el Reglamento de Microbiología, el artículo 45, ahora 46 quedó redactado del siguiente modo: “Las cátedras podrán exigir a los alumnos “informes de prácticas”; éstos deberán versar únicamente sobre los temas desarrollados en la práctica y no serán calificados. Sin embargo, para poder satisfacer lo señalado en el artículo anterior, los alumnos están obligados a entregar la totalidad de los informes”. Después la Facultad envió a conocimiento del Consejo Universitario solicitud en el sentido de que se agregase al artículo 46 dicho, una frase que indicara que los informes deberían ser entregados al final de cada práctica. El asunto pasó a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, la que previa consulta con el señor Decano y el Doctor Armando Ruiz Gölcher, acordó por mayoría recomendar lo pedido por la Facultad. El Consejo, al discutir el informe de la Comisión de Planes, acordó constituir una Comisión con los suscritos, para que analizara nuevamente los dos puntos, que al parecer han producido controversia: a) si los informes de práctica deben o no ser calificados por el profesor; b) si los informes deben o no redactarse apenas terminadas las respectivas prácticas. Los suscritos tuvimos como elementos de juicio: los informes de las Convenciones de Leyes y Reglamentos y de Planes de Estudio y Programas, así como las ideas y los criterios expresados en la sesión N° 951 por los señores Decanos que intervinieron en la discusión. Los suscritos acordamos lo siguiente: 1.-Agregarle al artículo 45 del Reglamento actual la siguiente frase: “realizadas durante el curso correspondiente”, de tal modo que rezaría así: Artículo 45 “Ningún alumno tendrá derecho a presentar examen final en la asignatura en que no haya completado y aprobado satisfactoriamente las prácticas de laboratorio realizadas durante el curso correspondiente”. 2.-Mantener el artículo 46 tal como la Facultad lo elevó a conocimiento del Consejo, y que dice así: Artículo 46 “Las Cátedras podrán exigir a los alumnos “informes de prácticas”; éstos versarán únicamente sobre los temas desarrollados en la práctica y no serán calificados, debiendo ser entregados al final de la misma. Sin embargo, para poder satisfacer lo señalado en el artículo anterior, los alumnos están obligados a entregar la totalidad de los informes”. Las razones que justifican que no se califiquen los informes de práctica –como venía ocurriendo hasta ahora–, son las siguientes: a) La práctica que el alumno debe realizar en el laboratorio constituye, en la generalidad de los casos, primeras experiencias frente a situaciones diversas. b) El interés del profesor no es calificar informes, sino darse cuenta de si el alumno siguió el método de investigación adecuado a las demandas del experimento y si logró realizar un buen aprendizaje. Si el alumno fallare en una práctica determinada deberá repetirla hasta hacerla bien. c) Desde el punto de vista del alumno la práctica significa a veces aplicar conocimiento a situaciones y problemas diversos, en otras adquirir conocimiento a través de la experimentación. Las razones que justifican que el informe de práctica se elabore inmediatamente después de que se termine de hacer, son las siguientes: a) Estará así constituido por observaciones verdaderamente hechas por los alumnos durante el período de práctica, sin acudir a libros ni a compañeros, que en cierta manera vendrían a alterar el trabajo personal del alumno. b) Los alumnos harían los dibujos teniendo aún frescas las imágenes de los hechos observados y aquéllos responderían en forma más exacta al aprendizaje realizado. c) Los alumnos economizarían mucho tiempo con el que podrían atender sus muchas responsabilidades

escolares. Para facilitar la elaboración de los informes los profesores prepararían cuestionarios adecuados para ser llenados al terminar la práctica. En resumen: por el artículo 46 los informes de práctica no se calificarán, pero por el artículo 45 las prácticas en sí mismas, al través de todo el curso lectivo, darán base para que los profesores elaboren una nota de concepto valedera en el examen final”.

La Dra. Gamboa dice que firmó el documento sin haber acudido a la sesión de la Comisión, porque el Prof. Monge Alfaro la consultó respecto al mismo. Le manifestó a don Carlos, en conversación telefónica, que ella mantenía su criterio sobre la calificación de las prácticas. No está de acuerdo con la forma de evaluación que se propone para el trabajo de un alumno. Si los informes se dan por aprobados por el sólo hecho de presentarlos, ya hay una calificación. Ya eso pesa sobre la nota del alumno. Porque calificar es también estimar un trabajo, aunque no se ponga una nota con un número.

El Ing. Baudrit cree que las prácticas deben de calificarse. Así se hace en la Escuela de Agronomía donde son tan importantes y a veces más que las lecciones teóricas.

El Dr. Morales dice que ningún profesor “supervisa” las prácticas. El Profesor va a la práctica a enseñar. A enseñar precisamente una técnica determinada.

La práctica consiste en la práctica misma y no en el informe sobre ella. Se califica la práctica pero no el informe.

En el artículo 44 del Reglamento se dice que la enseñanza práctica procura la verificación de los conocimientos técnicos etc.

El señor Sáenz Renault manifiesta que está muy bien lo que dice el Dr. Morales, pero que considera que debería de estudiarse más el asunto. La calificación de concepto del profesor, tomando como base esa forma de apreciación, no sería bien recibida por los estudiantes. De eso está seguro. Habría necesidad de suprimir el párrafo que hace la referencia en el artículo y quedaría bien el resto del texto.

El Ing. Peralta dice que no es posible que el profesor tenga tan buena memoria como para recordar todas las prácticas y sus resultados y tomarlas en cuenta para la nota.

El Dr. Morales interviene para aclarar que no son los informes los que darán posibilidad para la nota de concepto. Lo que da en pie para dicha nota es la aprobación satisfactoria de la práctica, no el informe. Se ha llegado a esta fórmula después de una serie de discusiones en las que participaron profesores de la cátedra y de la Facultad. La experiencia de muchos años ha tenido como consecuencia esta idea.

Ya en otras sesiones, al comentarse sobre este artículo, dijo que los informes en el sistema que antes se seguía, resultaban muy largos y hacían perder el tiempo a los estudiantes, en su preparación, a veces durante días. Y a pesar de ello, no daban el resultado deseado.

En exámenes posteriores al informe, se les insistió a los estudiantes sobre sus consideraciones y se pudo comprobar, en numerosos casos, que las desconocían.

Dice que se comprueba, así mismo, la asistencia.

La Dra. Gamboa señala que el sistema de control de asistencia debe ser otro. Debe determinarse, de las prácticas, si el estudiante conoció el proceso, si obtuvo algún rendimiento.

Lo que habría que variar es el método en cuanto a la ejecución de los exámenes. Por que no se justifica lo que se propone solamente por el hecho de que los informes resultaban kilométricos.

El informe en su método, debe servir para aprender. Releva el proceso y el rendimiento. Entendió, de su conversación con el Prof. Monge Alfaro que los estudiantes no están de acuerdo en que las prácticas sean calificadas.

El señor Sáenz Renaud hace una relación del procedimiento empleado antes en la Facultad. Explica que se comprobó que había estudiantes que copiaban textos o encargaban el trabajo a otras personas. Había un cuestionario, para los informes, que nada tenía que ver con las prácticas hechas.

El Profesor llegaba y presentaba la metodología de la práctica, perdiendo mucho el tiempo y todo eso había necesidad de consignarlo.

La fórmula que actualmente se emplea presenta convenientemente lo que se hace.

El Prof. Monge Alfaro dice que se ha guiado, en este asunto, por quienes han tenido la experiencia en este tipo de actividades. Resulta lógico, porque esas son las personas que mejor conocen de estas cosas y las que con mayor propiedad pueden opinar sobre lo que conviene y lo que no conviene.

El informe es una especie de testimonio relacionado con el aprendizaje realizado por el estudiante a lo largo del experimento; revela, por lo tanto, si el alumno a observado en forma adecuada los fenómenos y las situaciones que la práctica le ofrece o, bien, si ha incurrido en errores de observación.

Hay que partir del hecho de que en las prácticas, los alumnos van a realizar un aprendizaje determinado, que se traduce en el desarrollo de ciertas destrezas, en la aptitud de aplicar ciertos conocimientos teóricos en el momento de enfrentarse a experimentos especialmente escogidos por el profesor.

Si el estudiante en el desarrollo de las prácticas en realidad esta aprendiendo, los informes que elabore no deben ser calificados, pues no es su objetivo. Para el profesor el informe es un precioso auxiliar que le ayuda para seguir al alumno en la realización del experimento, y para el alumno un instrumento con el cual se da cuenta de si hizo bien las cosas o no.

El caso se presenta en la enseñanza de casi todas las disciplinas. Por ejemplo, si es mecanógrafa se le dice a una estudiante que haga sobre la maquina un ejercicio determinado, no se le va a calificar porque en un inicio comete errores. Lo que debe hacerse es que insista en el ejercicio hasta que se realice el aprendizaje bien y haya adquirido la destreza correspondiente a ese tipo de actividad.

La práctica puede, además, realizarse en un período, pero puede por su complejidad abarcar una o más lecciones. Es claro que en este caso el alumno hará varios informes.

El Ing. Baudrit señala que se está dando a la práctica un empleo que no le corresponde: control de asistencia. En esa forma se le esta restando importancia a la práctica durante el curso de estudio.

En Agronomía eso no es así. Hay estudiantes con malas calificaciones en prácticas que están repitiendo el curso; porque se les da una verdadera importancia a estos trabajos, en relación con las notas. Hay prácticas que son un proceso, que inclusive toma varios días para completarse y sobre el cual deben hacerse observaciones cuidadosas.

El resultado que se obtiene demuestra el estado de asimilación de la práctica.

El Lic. Rogelio Sotela dice que ha entendido bien el sistema; le parece bien, pero compartiendo la inquietud que al respecto tiene la Dra. Gamboa, propone una modificación al artículo mediante la adición de un párrafo que diga así:

“Las Cátedras podrán exigir a los alumnos “informes de práctica; estos versarán únicamente sobre los temas desarrollados en la práctica y no serán calificados, pero deberán ser aprobados”, debiendo ser entregados al final de la misma. Sin embargo para poder satisfacer lo señalado en el artículo anterior, los alumnos están obligados a entregar la totalidad de los informes”.

El Lic. González dice que hay dos sistemas de evaluar: uno que sea considerando un mínimo estricto y otro exigiendo una práctica repetida tantas veces como sea necesario para que el profesor sienta que ha sido bien hecha.

Para los informes sobre las prácticas se prepararán formularios especiales, con el tipo de interrogación que el profesor, con su experiencia, determine. Pero eso no iba a incluirse en el Reglamento. Las fórmulas de las diversas prácticas se archivan y se ve el resultado obtenido de ellas. Hay un poquito de confusión en la Facultad de Microbiología entre práctica e informe. Pero es lo mismo. El informe es parte de la práctica.

Se refiere como ejemplo, a los cursos de Química. El examen está muy ligado a la práctica. De todo esto lo que se desprende es que el Consejo está enfrascado en una discusión bizantina. La Dra. Gamboa pregunta qué es lo que significa en el artículo la palabra “práctica”. En este asunto hay un problema de semántica. Entendía que el informe versaba sobre el experimento, pero ahora le parece que es sobre la clase teórica y sobre la práctica.

El Señor Sáenz Renaud explica que el profesor dicta el objeto de la práctica, el método de la práctica, donde se establece lo que ésta debe ser.

Sobre estas observaciones y el resultado de la práctica, prepara el cuestionario.

El Lic. González mociona para que se suprima del artículo 46 la frase que dice: “las prácticas serán calificadas”.

La Dra. Gamboa dice que oído lo que explicó el señor German Sáenz, se ve que hay un problema que no se resuelve con el Reglamento. Entendió que el profesor supervisaba la práctica; pero pareciera que ello no es así.

El señor Sáenz responde afirmativamente, en el sentido de que ésta si es supervisada.

La Dra. Gamboa dice que la moción presentada por el Lic. González, es la misma proposición que ella formuló desde el principio. Aquí se trata de un problema metodológico en cuanto a normas de trabajo en ciertas lecciones de la Escuela de Microbiología.

El Dr. Morales dice que lo establecido en el artículo anterior del Reglamento, aclara muchas de las dudas que aquí se han expresado.

Se permite, de acuerdo con eso, no exigir el informe de la práctica.

El Prof. Trejos tiene un poco de duda en cuanto al procedimiento empleado en este caso por el Consejo Universitario. La Facultad de Microbiología pidió un agregado al reglamento y ahora se está discutiendo sobre algo ya aprobado y conocido por la Facultad. Había hecho surgir la misma duda en la otra oportunidad en que este asunto fue comentado. No sabe hasta donde es conveniente que el Consejo Universitario modifique Reglamentos sin el conocimiento de la Facultad respecto a lo que se está modificando.

Es claro que cuando se propone un proyecto de Reglamento completo, la Facultad sabe que el Consejo puede modificar. Pero este caso es diferente. Se modifica algo aprobado por la Facultad, que conoce bien el problema, sin tomar en cuenta su parecer.

Después de haber oído explicar el método de trabajo, se inclina por la Tesis de mantener lo que la Facultad pidió. La Facultades tienen problemas muy diferentes unas de otras, en cuanto a su forma de trabajo. Estuvo comentando con uno de los compañeros la diferencia que existe entre estas prácticas y las de la Contabilidad de la Escuela de Ciencias Económicas, como ejemplo.

No ve que haya inconveniente en que esos informes sirvan de control sobre la realización de las prácticas. Por esa razón se inclina por aprovechar el informe de la Comisión.

Se pone a votación, considerando que agotada la discusión, el informe de la Comisión donde se consta la redacción acordada para el artículo 46 del Reglamento de Microbiología.

El resultado es el siguiente:

Votan favorablemente: el Prof. Trejos, el Dr. Morales, el Prof. Monge y el señor Rector.

Se abstienen: el Lic. Jiménez, el Prof. Portuguez, el señor Sáenz y el señor Raven.

Negativamente votan: el Ing. Baudrit, el Lic. Sotela (quien manifiesta que en su esencia está de acuerdo con el dictamen; pero considera más adecuada su proposición), la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Peña, el Ing. Peralta y el Dr. Bolaños.

--00--

Seguidamente el Ing. Peralta propone una moción de orden con el objeto de que el asunto vuelva de nuevo a Comisión, para un estudio más a fondo.

Sometida a votación, la moción de orden es rechazada.

--00--

Se propone a discusión la moción del Lic. Rogelio Sotela a fin de adicionar la redacción al artículo 46 con el párrafo por él propuesto.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votan negativamente: el Ing. Baudrit, el Prof. Trejos, el Lic. González, la Dra. Gamboa, el Ing. Peralta y el Dr. Morales.

Se abstiene: el Prof. Portuguez y favorablemente votan el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, el Dr. Peña Chavarría, el señor Sáenz, el señor Raven, el Dr. Bolaños, el Prof. Monge y el señor Rector.

En consecuencia, queda aprobada la redacción propuesta por el Lic Sotela.

El Dr. Gonzalo Morales presenta moción de revisión del acuerdo tomado, para su consideración en la próxima sesión.

Entra al salón de sesiones la señora Estrada de Zavaleta (9:45 horas)

Se retira el representante Sáenz Renauld.

ARTICULO 27. El Director Administrativo de la Contaduría envía comunicación en la que informa no se ha recibido comunicación del Juez Tercero Civil, levantando el embargo que existe contra don Efraín Núñez Quesada, en juicio ejecutivo del Ing. Enrique Volio Volio.

El señor Núñez le ha informado que el motivo de esa situación es que la Junta Administradora de Patrimonios y Jubilaciones, de cuyo préstamo dependería el arreglo, no se reunió el miércoles 20 de agosto.

Con vista de que hay razones de fuerza mayor que impidieron el arreglo se acuerda otorgar al Ing Núñez otros ocho días para hacer el arreglo correspondiente.

ARTICULO 28. El Lic. Jiménez Castro suscribe comunicación de la resolución tomada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en relación con la solicitud de los alumnos de la Escuela de Servicio Social, para que a ésta se le otorgue la condición de Facultad de Ciencias Sociales.

Esa resolución considera:

“1º) Con base en el pronunciamiento favorable emitido por el Consejo de Profesores de la Escuela Anexa de Servicio Social (sesión N° 18) y siendo ese órgano competente para juzgar la bondad de la recomendación hecha por los alumnos, nuestra Facultad la acogió con simpatía, pero se consideró al mismo tiempo incompetente para formular recomendación definitiva al respecto, por creer que ella está fuera de su ámbito.

2º) Por lo anteriormente expuesto, la Facultad acordó recomendar atentamente al Consejo Universitario la integración de una comisión de su seno, en la cual debería dársele participación a la propia Escuela Anexa de Servicio Social, a fin de que mediante un estudio consiente y metucioso, pudiera enfocarse satisfactoriamente los problemas que ha venido teniendo la operación de esa Escuela desde su fundación, y especialmente por la importancia que tiene la preparación de servidores sociales, que están siendo requeridos en una forma tan notoria en nuestro medio ambiente”.

Se acuerda proceder a realizar un estudio de los diversos aspectos de la cuestión planteada, sin la Escuela de Servicio Social, mediante una Comisión Especial integrada de la siguiente manera: Pbo. Francisco Herrera Mora, quien actuará como coordinador, un representante de los estudiantes de la Escuela de Servicio Social, el Lic. Jiménez Castro y el Prof. Carlos A. Caamaño.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTICULO 29. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Viriato Camacho suscribe comunicación en la que solicita el traslado del segundo al tercer año del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, de la materia de Gramática Sistemática, cambiando su nombre por el de Gramática Sincrónica del Castellano.

Agrega: “Se fundamenta esta solicitud en el hecho de que, en febrero del corriente año, el Departamento precitado aprobó un informe suscrito por los profesores Salvador Aguado Andreut, Arturo Agüero y Teodoro Olarte sobre la integración científica del plan de estudios lingüísticos de esta Facultad, según el cual se recomendó la sustitución de la Gramática Sistemática del segundo año por una Introducción a los estudios Lingüísticos y Filológicos y del traslado de aquella gramática al tercer año, con el nombre de Gramática Sincrónica del Castellano. En esta forma “se podrán, por su conveniente orden, los peldaños para llegar al de la Gramática Histórica o Diacrónica en el cuarto año”, “al cabo del cual obtendrán los alumnos el título de Profesores de Segunda Enseñanza, en la rama de Castellano, con los debidos materiales, ordenados dentro del rigor científico requerido,

de estas materias". La primera parte de las recomendaciones contenidas en ese informe, fue ya tramitada y aprobada por el Consejo Universitario y entró en vigencia este mismo año. Con base en el acuerdo del Departamento, el Consejo Directivo eleva ahora a conocimiento del Consejo Universitario la segunda parte, para la inclusión en el tercer año de curso de Gramática Sincrónica del Castellano".

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, la anterior solicitud.

ARTICULO 30. Se distribuyen ejemplares del Proyecto de Reglamento del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, el cual será considerado en la sesión ordinaria del 8 de setiembre próximo. Fueron remitidos por la Junta Administradora por medio de su secretario, Dr. Ramón García V.

ARTICULO 31. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, comunica que, con vista de que algunos profesores cotizan en forma voluntaria con más de un 5% a su fondo de patrimonial, la Junta acordó cancelar ese procedimiento y devolver las sumas extraordinarias acumuladas, para no entrabar el sistema de Contabilidad propuesto en el proyecto de Reglamento del Sistema aprobado por esa Junta.

Hace referencia el Dr. García, en el último párrafo de la comunicación, a que el capítulo de Maternidad quedó eliminado del proyecto, solicitando se estudie la forma de ayudar en este aspecto.

Se acuerda autorizar a la Junta Administradora para avisar a los profesores que han venido cotizando con una cantidad mayor y les devuelva el dinero acumulado.

En cuanto al segundo párrafo de la comunicación, relativa al capítulo de la maternidad, se acuerda pedir una explicación mayor porque el Consejo no tiene clara la idea que se propone.

Comunicar: Junta Administradora.

ARTICULO 32. La Junta Administradora del fondo de Patrimonios y Jubilaciones, tomó otro acuerdo con vista de las recomendaciones hechas por el actuario señor Lic. Alvaro Vindas. El acuerdo dispone que el monto total de las multas que actualmente se le deducen al Personal Docente de la Universidad por inasistencia a sesiones de Facultad y Asamblea General, le sea girado a la Junta Administradora de Fondo de Patrimonios, para que refuerce el fondo común del sistema.

Este acuerdo se tomó porque esas multas afectan actuarialmente al sistema en conjunto.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Junta, para que el monto de las multas deducidas pase al Fondo común del Sistema a partir del 1° de marzo de 1959.

Comunicar: Junta, Contaduría.

ARTICULO 33. Se incluye como Anexo N° 1 del acta de esta sesión, el informe de la Comisión de Presupuesto sobre la gestión de la Escuela de Derecho para que se haga aumento por hora semanal de lección a los señores Profesores.

ARTICULO 34. A propósito de lo anterior el señor Rector cita la frase de un profesor de la Institución que se quejó del impulso de la obra de Cuidad Universitaria y la debilidad de las remuneraciones de los funcionarios docentes.

Estos asuntos deberían tratarse en la Asamblea Universitaria, proponiendo si es del caso, una rectificación a los planes en la forma que están siendo desarrollados.

Es inconveniente que se digan cosas en corrillos, y se dejen flotando, sin que ellas sean concretadas en los casos y en las oportunidades en que pueden y deben serlo.

El Profesor Trejos dice que aquí se ha comentado el hecho de que en la Asamblea Universitaria se hayan producido intervenciones en contra de lo actuado por el Consejo. Se ha visto esa situación con preocupación. Pero para él, a su juicio, ello se debe a que existe conformidad con el gobierno de la Universidad por parte del Consejo. Por la forma en que lo esta llevando a cabo. Existen, claro, pequeños desacuerdos, pero esos desacuerdos no son planteados porque se sabe que no existiría el consenso general necesario para respaldarlos.

El Consejo debe partir de la base de que ha recibido, por parte de la Asamblea, un voto de confianza por su actuación.

Los votos que aquí se dan, por parte de todos, reflejan más o menos el sentimiento que se palpa en el cuerpo de profesores de cada una de las Escuelas.

Dice todo esto porque considera que sería peligroso y delicado que se remitieran a la Asamblea Universitaria asuntos no muy bien calificados para serlo. Aquí hay una mayor objetividad para resolverlos.

En su esencia el Consejo Universitario reúne, con excepción suya que no fue electo por la Facultad, a los mejores elementos, pues han sido escogidos por sus compañeros.

No debe el Consejo, por una presunción, ceder sus atribuciones. El señor Rector dice que está básicamente de acuerdo con el Prof. Trejos, pero que si cree que conviene consultarle a la Asamblea ciertas políticas de orden general, con motivo de la presentación de los Anales con el fin de contar con una indicación de carácter más expreso tratándose de ciertos puntos controvertidos.

ARTICULO 35. El Lic. Jiménez Castro informa de las gestiones realizadas con los gerentes de los Bancos Nacional de Costa Rica, de Costa Rica e Instituto Nacional de Seguros, para financiar adicionalmente en ¢300.000 la suma ya acordada para la construcción del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, de ser necesario y mediante el aporte de cien mil colones cada una de las referidas Instituciones.

Agrega en su nota, dirigida al señor Rector, que los tres gerentes, en su condición personal, le ofrecieron apoyo para lograr que la gestión sea acogida por las Juntas Directivas si es del caso presentarla.

Indica que se le hizo ver la conveniencia de que el Consejo Universitario planteara formar gestión por escrito ante esas juntas directivas, ofreciendo los detalles pertinentes relacionados con los datos acostumbrados.

Inmediatamente el Lic. Jiménez hace uso de la palabra para dejar constancia de la magnífica acogida que su intervención tuvo y de la especial deferencia de los señores Gerentes. Tanto el señor Zúñiga Tristán como los señores Quirós y Lara, manifestaron su

decidido deseo de colaborar con la Institución en este caso y en alguno otro que sea preciso.

Se acuerda agradecer al Lic. Jiménez Castro su valiosa intervención y esperar a ver si es preciso intervenir una suma mayor que la originalmente acordada para la construcción del Edificio de Ciencias Económicas y Sociales, caso en el cual se planteará la operación, de manera formal, a las tres Instituciones Bancarias citadas.

Comunicar: Lic. Jiménez Castro.

ARTICULO 36. El Director Administrativo de la Contaduría, señor Méndez envía el resultado de la adjudicación practicada para la edición del primer tomo de la Obra Histórica del Lic. Don Cleto Gonzáles Viquez.

Indica que se recibieron dos ofertas como sigue:

“Se recibieron únicamente las ofertas como sigue: Imprenta Las Américas ¢27.800 los 2000 ejemplares sea cual fuera el número de páginas que salgan, entrega 60 días después de recibidos los últimos originales, los primeros 500 ejemplares después, entrega de 250 ejemplares cada semana, se acompañan muestras del papel tipo imprenta que se usará y cartulina. IMPRENTA ATENEA, Antonio Lehmann & Cia, precio por ejemplar de 500 páginas de ¢11.25, total de 2000 ejemplares ¢22.500.00 si la obra tiene 600 páginas, total ¢27.375.00 si la obra tiene 700 páginas ¢31.875.00. Según don Antonio Lehmann hijo, que estudió los originales la obra puede tener 700 páginas. Aunque aparentemente la oferta de las Américas es más baja, la calidad de los materiales ofrecidos por Lehmann es superior como pueden apreciarlo. Además, de la Revista N° 17 se recibieron 24 ejemplares con la pasta al revés y de los Anales de la Universidad, hay algunos que casualmente se ha descubierto que les faltan cuadernillos, como sucede con el ejemplar que acompaño que le faltan las páginas de la 689 a 704. No podríamos recomendar la edición de una obra seria a una imprenta que ha cometido esos errores. Por esa razón recomiendo que se adjudique la edición del Tomo Primero de la Obra Histórica del Lic. Don Cleto Gonzáles Viquez a la imprenta Atenea de Lehmann & Cia, por la suma de ¢11.25 el ejemplar y un costo adicional de ¢780 por cada 16 páginas si la obra tiene 700 páginas”.

El señor Rector dice que la imprenta las Américas ha procurado cumplir sus compromisos, pero los errores que apunta don Abel son ciertos. Esa situación, indudablemente perjudicará a la empresa.

Se observa, además, que las condiciones de la oferta, garantizan un trabajo de mejor calidad por parte de la imprenta Atenea.

Se acuerda adjudicar la licitación a la imprenta Atenea, encargando al Departamento Legal de preparar un contrato cuidadoso con estipulación de plazos, prueba de galera, prueba de página levanta y cualquier otro detalle sé estime de conveniencia.

Comunicar: Contaduría, Depto. Legal.

ARTICULO 37. El señor Rector informa que conversó con el contratista encargado de la construcción de la tapia, señor Enrique Herrero, acerca de la necesidad de iniciar la obra de ésta frente a los terrenos de los colindantes interesados en detener esa construcción.

El resultado que obtuvo de esa conversación fue satisfactorio, pues ya comenzaron los trabajos.

ARTICULO 38. Se ha recibido la siguiente comunicación, suscrita por el señor Moisés Vargas C. vecino colindante de la Institución, con proposición que es del caso considerar. Dice así, dirigida al Consejo Universitario:

“Estimados señores: Con referencia a una parcela de terreno que esta situada a la orilla de la acequia conocida con el nombre de Los Negritos o sea al costado este del edificio que ocupa la Facultad de Química, y el entendimiento de que el gasto que les va a ocasionar el entubamiento y la construcción de tapias es muy elevado para lo poco del terreno y la forma y situación del mismo y hasta he pensado que la Universidad no tenga interés propiamente dicho de ese terreno y mas bien estén pensando en la forma de no invertir dinero en esa esquina que no les sirva para nada a ustedes. Yo como vecino propietario colindante tengo interés relativo pues me interesa de sobremanera el saneamiento de esa esquina, lo mismo que a ustedes y a los demás vecinos, es por eso que he creído conveniente proponerles lo siguiente: De mutuo acuerdo estaría en disposición de hacer el entubamiento de esa esquina por mi cuenta, trabajo cuyo valor estimo en una suma de ¢6.000 a ¢7.000 pero siempre y cuando la Universidad estuviera de acuerdo en concederme esa faja de terreno para anexarla a mi propiedad; o bien venderme ese terreno a un precio relativamente bajo que a mí me signifique una ventaja por lo menos en la inversión del trabajo de entubación de la acequia, aclaro que la estimación antes mencionada sean hechos con tubos de 42” de diámetro, siempre que sean recomendables, de lo contrario tendría que ponerse en ese trabajo tubos de 60 pulgadas diámetro lo que elevaría esa estimación en un 80 a un 90%. Este es el punto que deseo que comprendan de la inversión grande que debo hacer y de que el valor del terreno apenas se justificaría con un precio equitativo de parte de Uds. Conforme a los motivos antes expuestos yo estaría en disposición de ofrecer por el terreno real antes mencionado la suma de ¢5,00 por vara cuadrada con el compromiso de hacer los trabajos que antes dije, lo mismo, asumir cualquier gasto eventual originado por escritura o medidas del mismo. Debo aclarar que un frente que da a la vía pública que se puede apreciar entre 35 a 40 metros, habría que hacer abandono de 1.60 m de ancho para la acera, la cual vendría a reducir aun más la superficie del terreno que se puede lograr. Digno sería de tomar en cuenta por ustedes y para una mayor comprensión que habiendo solicitado en su oportunidad la Universidad Nacional en compra un aparte del terreno de mi propiedad, y comprendiendo, el beneficio para la Nación y la gran obra que se levantaría, no dudamos en ponernos de acuerdo en la venta del terreno solicitado y el negocio se realizó de conformidad con el deseo de ustedes, esperando una actuación igual de acuerdo con el criterio de ustedes, siempre en beneficio de ambas partes. En espera de lo que a bien tengan resolver, pueden comunicármelo a la siguiente dirección: Moisés Vargas C. de Telares Saprissa 250 vrs. Este y 200 vs. Norte Pulpería San Martín”.

El señor Rector dice que la propuesta es satisfactoria, pues en caso contrario la Institución tendría que entubar, sin una utilidad inmediata de la parcela de terreno.

El Lic. Sotela hace ver que las propiedades de la Universidad se unificaron para la emisión de las cédulas hipotecarias, lo que haría difícil esa transacción que ahora se propone.

Se acuerda encargar al señor Rector, al Ing. Padilla y al Lic. Sotela, de estudiar el caso, para determinar como puede ser resuelto.

Comunicar: Ing. Padilla, Lic. Sotela.

ARTICULO 39. El Director de la Biblioteca solicita al Consejo se busquen los medios de hacer efectivos los artículos 39 y 40 del Reglamento de Circulación y Préstamo de Libros. Transcribe dichos artículos.

Se acuerda dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento citado, entra en vigencia a partir de hoy, debiendo entonces aquellas personas que presenten la tesis a partir de esta fecha, acompañar un compendio de la misma de una a tres páginas.

El artículo 40 se aplicará a todos aquellos cuyo tema de tesis no haya sido aprobado todavía por la Facultad y deberán presentar además del compendio (art. 39) dos copias de la tesis para uso de la biblioteca.

Lo anterior será comunicado en nota circular a todas las Facultades.

Comunicar: Biblioteca.

ARTICULO 40. El Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Peralta, suscribe comunicación en la que manifiesta que el cursillo gratuito sobre iluminación eléctrica que ofrece la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, sería importante impartirlo a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería, al comienzo del próximo año lectivo para lo cual oportunamente se pondrá en contacto con los personeros de la citada Empresa Eléctrica. Esta comunicación en respuesta a consulta que le dirigiera el señor Rector, con fecha de 11 de julio próximo pasado.

De conformidad con lo anterior, se enviará comunicación a la Compañía de Fuerza y Luz aceptando el ofrecimiento hecho, y rogándole ponerse en contacto con el Ing. Peralta.

ARTICULO 41. El señor Rector dice que el Lic. Rolando Fernández, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, preparó un Reglamento para el uso de un vehículo de la Institución. Las condiciones económicas actuales, en que el esfuerzo de la Universidad se haya comprometido en otros aspectos más importantes para su desarrollo, estima que no permitirán pensar en adquirir ese vehículo por el momento.

Pero sería bueno dejar en el acta para su estudio, la reglamentación preparada por el Lic. Fernández, con el fin de aprovecharle oportunamente por si en futuro pudiera llegar a adquirirse el vehículo.

ARTICULO 42. El señor Jefe Político de Montes de Oca, en su condición de ejecutivo municipal solicita permiso para la descarga, en el Plan Vial, cerca de las bodegas de E.C.A., en los terrenos de la Ciudad Universitaria, de 130 tubos de la cañería del Cantón.

El Señor Rector señala que habría resultado inconveniente acceder a lo solicitado. Ellos querían aprovechar que la misma empresa va a realizar esos trabajos y tiene bodegas en los terrenos de la Universidad. Pero parece que ya el asunto se resolvió, porque vio la tubería en una calle pública situada al lado de la propiedad.

Se responde al señor Jefe Político que no es posible acceder a lo que solicita, porque ello interrumpe a los trabajadores propios de la Universidad y el acceso consiguiente.

ARTICULO 43. El Director del Departamento de Administración, señor Jenaro Valverde, comunica que ha recibido solicitud de la Juventud Universitaria Católica, para que se les vendan algunos muebles viejos que no son utilizables por la Universidad. Serán empleados para instalar algunas oficinas en local que les cedieron en el antiguo edificio del Seminario.

Opina que se podrían vender, salvo mejor parecen del Consejo, pues hay numerosos muebles viejos que estorban en las bodegas.

Se acuerda que el señor Valverde haga un avalúo de esos muebles solicitados y envíe nota al Consejo al respecto, para determinar sobre la venta.

Se abstiene de votar el Ing. Baudrit y la Dra. Gamboa y votan en contra de la posibilidad de venta el Prof. Monge Alfaro y el Lic. González, quienes estiman que deben utilizarse los muebles en asuntos relacionados con el interés de la Institución.

Comunicar: Jenaro Valverde.

ARTICULO 44. El Ministerio de Obras Públicas remite copia de comunicación dirigida por el señor Ministro al Departamento de Dirección General, a fin de que estudie la solicitud de acondicionamiento de la parte baja del kiosco para instalar un anfiteatro.

Se toma nota.

ARTICULO 45. La Facultad de Microbiología transcribe acuerdo, de iniciativa del Dr. Vargas Méndez, para que se den los pasos necesarios a fin de obtener el traspaso del busto de Pasteur a la Escuela de Microbiología. Ese busto está instalado frente al Edificio del Ministerio de Salubridad Pública.

Se considera que habría que realizar una serie de gestiones, muchas de ellas podrían no ser bien vistas, para lograr lo anterior.

Por lo tanto se acuerda contestar que la Institución gestionará, oportunamente, la obtención de un busto de Pasteur con la Embajada de Francia, para una colaboración en los terrenos de la Cuidad Universitaria.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 46. La Unión de Universidades de América Latina, por medio de su Secretario General, consulta con el señor Rector, en su condición de vocal del Consejo Ejecutivo, el texto de un cable para dirigir al Presidente de Cuba, General Batista, con el propósito de pedirle no retenga los fondos que les corresponden a las Universidades de la Habana, Oriente y Las Villas, en el presupuesto de la Nación.

Se estima que ello vendría a terminar con la Autonomía de esas casas de enseñanza.

El texto del cable consultado es el siguiente:

Señor Presidente de Cuba.

General Fulgencio Batista,

Nombre Unión de Universidades de América Latina, encarezco a usted, respetuosamente mantenimiento plan autonomía universidades cubanas y derogatoria acuerdo-ley número 42 del presente año contrario citado principio tiene categoría constitucional Universidad

Habana punto confianza este llamamiento encontraría eco en usted queda atentamente, Guillermo Coto Conde.

La solicitud viene porque la segunda base constitutiva de la organización establece —“propender a que sean reconocidos y respetados la plena autonomía de todas las Universidades Latinoamericanas”.

Se autoriza al señor Rector para que comunique, en su condición de miembro, del Consejo Ejecutivo, su conformidad en que se envíe el cable transcrito.

Comunicar: U.U.A. Latina.

ARTICULO 47. El Secretario General de la O.D.E.C.A. Dr. Trabanino, comunica que el jueves 28 y viernes 29 son las fechas en que el Profesor Soler ofrece dictar sus conferencias en el país.

El señor Rector informa que la Universidad facilitará los gastos de estadía. Pero el Prof. Soler cobra \$100 por cada una de las dos conferencias. Se logró financiación con el Consejo de Defensa Social y con el Colegio de Abogados de la República.

El Lic. Sotela señala que el Colegio de Abogados condiciona esa ayuda económica, a que la conferencia sea dictada en el local del mismo.

Se acuerda, en consecuencia, invitar al Prof. Soler en forma oficial, corriendo la Universidad con los gastos de estadía y con los honorarios, por mitades del Consejo de Defensa Social y el Colegio de Abogados. Las conferencias se dictarán la 1ª en el Paraninfo y la 2ª en el local del Colegio. En los avisos se informará del patrocinio de las tres entidades.

Comunicar: Relaciones Públicas.

ARTICULO 48. Se da lectura a nota del señor Carlos Luis Altamirano V., ofreciendo en venta un libro del que es autor, intitulado “Funeral de un sueño”.

El precio del ejemplar es de tres colones.

Se acuerda pasar el ejemplar de la obra que adjunta el interesado, a estudio de los profesores de Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se encarga de ello al Prof. Monge Alfaro.

Comunicar: Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 49. El Ministro de Arquitectura e Industria comunica que agradece el haber sido facilitado el edificio de Ciencias y Letras para la Quinta Conferencia Regional de la F.A.O. Indica que se determinarán los locales que serán usados, por funcionarios del M.A.I.

Se da por enterado de las condiciones en que la facilidad se hizo y acepta cumplirlas.

Se toma nota.

ARTICULO 50. El señor Rector recuerda algunos asuntos pendientes.

A Comisión Especial de la que es Coordinador el Dr. Bolaños, según acuerdo de la sesión N° 890 se le encargó el estudio sobre el funcionamiento del Departamento de Orientación en las Universidades.

Informa el Dr. Bolaños que el Coordinador es el Prof. Coronado quien se ha reincorporado a sus funciones. La nota correspondiente de conformidad con ello, le será enviada al Prof. Coronado.

ARTICULO 51. Otra Comisión Especial, de la que es coordinador el Dr. Morales, quedó encargada de estudiar punto referente a si Bioquímica debe estar centralizada en un Departamento independiente. En sesión N° 904 se acordó lo anterior.

ARTICULO 52. Recuerda también de sesión N° 911, encargo que sobre el Conservatorio se hiciera a Comisión Especial de la cual es Coordinador el Prof. Portuguez. Informa este que ya está preparado el Proyecto de Reglamento para el mismo.

ARTICULO 53. La Comisión Especial de que es coordinador el Dr. Fernández Piza, por acuerdo de sesión N° 915, debe informar sobre la posibilidad de que la Escuela de Medicina imparta sus lecciones en tres semestres de 18 semanas y modifique sus propuestas para que las horas lectivas sean de 50 minutos. Lo anterior les será recordado.

ARTICULO 54. Recuerda el Decano de Ciencias y Letras que está pendiente el envío de la terna de Portuguez.

Informa el Prof. Trejos que en la próxima sesión será integrada y vendrá aquí probablemente para la sesión del 8 de setiembre.

ARTICULO 55. El señor Rector dice que esta pendiente por el Prof. Portuguez, el diseño del busto de Clorito Picado.

El Prof. Portuguez dice que requiere algunos detalles sobre arquitectura y planteamiento, a fin de que el diseño sea de acuerdo con esas circunstancias.

Se resuelve dirigirse al Ing. Padilla, para pedirle que, con ese propósito se ponga en contrato con el Prof. Portuguez.

ARTICULO 56. Se acuerda recordar al Departamento de Registro lo relativo a la aplicación del artículo 25) inciso 3) del Estatuto Orgánico al caso de Ana Isabel Donado de Mata, sobre lo que se solicitó informe en sesión N° 914.

ARTICULO 57. Se recuerda a las Facultades y Departamentos encargados, junto con la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina de presentar candidatos para las becas de la National Academy of Sciences, según resolvió en sesión N° 942.

ARTICULO 58. A la Escuela de Derecho se dirigirá comunicación solicitando el informe conveniencia académica de los cursos extraordinarios autorizados a la misma, según gestión de la sesión N° 944.

ARTICULO 59. Sobre la ubicación de la estatua del Prof. Picado en la Ciudad Universitaria y de la antigua pila del parque Central en los mismos terrenos, se dirigirá comunicación al

Ing. Padilla, recordando lo dispuesto en sesión N° 935 y rogándole, para los efectos del caso, ponerse en comunicación, con el Prof. Portuguez.

ARTICULO 60. Se pedirá informe nuevamente, al Departamento de Administración, sobre inventario de objetos de la Facultad de Educación, para conocer el paradero de algunos que no fueron localizados.

Originalmente se le pidió en sesión N° 947.

ARTICULO 61. El D.B.O. se le pide realizar nuevas gestiones sobre la presentación a la Universidad de servicios de fluroscopía, en primer lugar con el Director de la Lucha Antituberculosa Dr. Raúl Blanco Cervantes y luego, de ser necesario, en el Ministerio de Salubridad Pública.

ARTICULO 62. El Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, comunica que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de junio, dio acogida favorable a las gestiones formuladas por el Consejo Universitario, para que lo relativo al uso de la energía atómica en Costa Rica, para fines pacíficos, quede a cargo de la Universidad.

Se acuerda dirigir al Consejo de Gobierno nota oficial insistiendo en que se envíe a conocimiento de la Asamblea Legislativa la legislación correspondiente.

ARTICULO 63. Se recuerda a la Comisión de Reglamentos que tiene pendiente de informe el Anexo N° 2 del acta de la sesión N° 949, sobre el arancel para servicios de laboratorio preparado por el Prof. Chaverri y el Prof. Rodríguez.

ARTICULO 64. Se acuerda dirigirse a las Facultades en el sentido de que el Consejo Universitario desea que en el mes de julio de cada año, se comuniquen los puntos débiles de su funcionamiento y las sugerencias para mejorarlos mediante la preparación de profesores, a fin de tomar en cuenta esas necesidades dentro de las posibilidades de becas que se ofrecen a la Institución.

La Secretaría General llevará un control de esas solicitudes, para atenderlas conforme al grado de urgencia de ellas.

ARTICULO 65. Se aprueba el Anexo N° 3 del acta de la sesión pasada, donde figura el Proyecto de Ley para regular el uso del nombre de la Universidad y sus derivados.

Se encarga al señor Rector de elevarlo a la consideración del Consejo de Gobierno, a fin de que este lo remita a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 66. Se pone a discusión el Anexo N° 2 del Acta de la sesión pasada, en el cual figura la gestión del Consejo Estudiantil Universitario para reformar los artículos del Estatuto que ahí se señalan.

Se pasa de nuevo a estudio de las Facultades, señalándoles un plazo que finaliza el próximo 31 de octubre para informar.

En la Facultad de Ciencias y Letras el asunto será conocido por el Consejo Directivo.

Esta proposición, para mandar el asunto de nuevo a las Facultades, producto de una corta discusión que tuvo lugar, se aprobó con el voto negativo del Prof. Trejos, quien estimó que en estos momentos pareciera que se está actuando bajo la presión de una nueva huelga, por la reciente terminación de lo anterior.

Las Facultades recibirán copia del memorial completo presentado por le C.E.U. de lo que se encarga el Departamento de Publicaciones.

ARTICULO 67. El Ing. Baudrit dice que tiene en su Escuela el problema de la ubicación del Depto. de Entomología.

Es urgente instalar el material cedido por la Rockefeller.

Se autoriza al Ing. Baudrit para que gestione lo correspondiente para la instalación de ese material con los Drs. Rodríguez, Balli y Lic. Saénz Renauld, en el entendido que la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales desocupará el local de la Escuela de Agronomía que ahora ocupa y que se requiere para ello.

ARTICULO 68. El Prof. Trejos dice que los profesores de Historia de la Cultura, en gestión presentada por el Prof. Heise, gestionan el pago al profesor Bonilla Baldares de la suma correspondiente a las lecciones de su periodo de permiso. Manifiestan que se hizo un arreglo interno en la Escuela entre ellos, para recargarse esas lecciones, con el propósito de que el Prof. Bonilla no sufriera mengua en su patrimonio, al salir en misión oficial del Gobierno de la República.

El Lic. Sotela, con vista del asunto, dice que podría tomarse una disposición variando el sistema actual de permisos, estableciendo que serán con goce de salario cuando se atiende a servicios del Estado y no se interrumpan los servicios de la Universidad, con motivo de esos servicios.

Se recuerda de casos anteriores, de permisos otorgados a Profesores, en que mediante arreglo interno de las Escuelas no hay recargo en los gastos de presupuesto, se atiende adecuadamente a los servicios y, en esa forma, se ha girado el salario correspondiente a los interesados. Han sido esas formas de ayuda empleadas, como en el caso del Ing. Lara y de la Prof. Margarita Berthau, entre otros.

Se acuerda, vista las circunstancias expresadas, de no haber existido alteración en los servicios prestados a la Universidad y de no haber mayores gastos que los usuales, autorizar el pago al Prof. Bonilla de la suma correspondiente a sus días de permiso.

Se seguirá aplicando en le futuro este procedimiento, siempre y cuando se reúnan esas condiciones de poder facilitar los servicios que la institución debe dar, sin recargos en los gastos y sin alteración de clases.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 69. La Dra. Gamboa informa que se han estado cortando árboles de la parte norte de la Escuela. Solicita se gestione se interrumpa ese trabajo.

Así se acuerda, dejando establecido que esta zona se mantendrá tal y cómo esta, sin tocarla por ninguna circunstancia, conservándola en su forma natural. Lo anterior, para su cumplimiento, se notificará al Departamento de Administración, a Planeamiento y al Encargado de Áreas verdes.

ARTICULO 70. Solicita se autorice el giro de dos horas al Dr. José Joaquín Muñoz Bustos, quien sustituyo al Dr. Marco Aurelio Salazar en la Cátedra de Sociología de la Educación, durante dos horas. Esa suma deberá girársele este mes.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 71. La Facultad de Microbiología solicita permiso sin goce de sueldo para el Oficial 1° señor Guido Valenciano, por tres meses a partir del 1° de setiembre, para que viaje a Venezuela donde radican sus familiares.

La Facultad recomienda el permiso, en atención a que el interesado tiene una oportunidad para hacer el viaje. La Escuela hará el arreglo necesario para que los servicios que presta el señor Valenciano no se interrumpan.

Se acuerda conceder al señor Valenciano un mes de vacaciones, como adelanto a las que tiene derecho y dos meses de permiso sin goce de sueldo.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 72. El señor Rafael Enrique Montero Castro, con motivo del conflicto de trabajo de la Cooperativa Dos Pinos, de la cual es Gerente, tuvo que comparecer, mediante citación que le fuera hecha, a los Tribunales de Trabajo, dejando de asistir, por esa razón, a dos horas de su Cátedra de Bacteriología de Alimentos en la Facultad de Microbiología. Informa de ello el Dr. Morales. Añade que trajo certificación de los tribunales, en el sentido apuntado, pero a pesar de ello la Contaduría le hará la rebaja correspondiente.

Se acuerda manifestar a la Contaduría que no procede la rebaja, si el señor Montero comprobó el hecho de haber faltado por atender a situación judicial pues se trata de un caso expreso de fuerza mayor, cual es el incumplimiento de la ley, a lo que está expresamente obligado todo ciudadano.

Comunicar: Contaduría

A las 13 horas se levanta la sesión.

Anexo N° 1

Ciudad Universitaria, agosto 20 de 1985

Señor
Secretario General de la Universidad,
Profesor don Carlos Monge Alfaro,
S.O.

Estimado señor Secretario:

Por su digno medio tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo Universitario, el acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto, a las 15 horas del 19 del corriente mes, que dice:

En la sesión celebrada por la Comisión el 27 de mayo del corriente año, se conoció del oficio 1149 del Departamento de Actas, relacionado con la gestión planteada por la Facultad de Derecho para que se eleve a ¢100.00 el pago mensual por una hora de lección semanal.

Como para resolver el asunto de fondo, era preciso determinar la base económica, solicitamos a la Oficina de Presupuesto la cifra a que se elevaría la subvención de la Universidad para el año 1959, pero no ha sido sino hasta ahora, que tenemos el dato aproximado.

Tomando como base el informe de la Oficina de Presupuesto, tendremos para el próximo año un aumento de la subvención de un millón de colones.

Debemos explicar al Consejo los compromisos adquiridos en que debe invertirse ese aumento, a fin de que resuelva, en primer lugar, con base en nuestras explicaciones, lo que considere mejor. En primer lugar, todas las construcciones que se han realizado en la Ciudad Universitaria hasta el momento, han sido financiadas con fondos extraordinarios provenientes de la venta de edificios y propiedades. Esos fondos ya se terminaron y ahora debe la Universidad tratar de financiar las nuevas construcciones con sus propios recursos, de modo que si deseamos construir el edificio para Ciencias Económicas, debemos separar de los fondos del Presupuesto Ordinario, de Ingresos, la suma de ¢351.516.60 que representa el pago de la amortización e Intereses del préstamo que harán los Bancos con ese propósito.

Debemos financiar la terminación del sistema de aguas negras y entronque con el colector del sur, cuyo costo será de ¢195.000.00 según informe del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Tomando como base los aumentos que significó el reajuste de los sueldos de los funcionarios administrativos para 1958, según el Escalafón, necesitaremos para cumplir con esa disposición del Reglamento, la suma de ¢215.000.00 y si los nuevos servicios para 1959 fueren iguales a los autorizados para este año, necesitaremos la suma de ¢257.524.00. Estas cuatro partidas suman ¢1.018.000.00

Del Presupuesto de 1959 desaparecerán las siguientes partidas: cancelación deuda Felipe Vanderlaat ¢120.031.60, aporte para la cañería de San Pedro, ¢26.667.00; pago del 50% del valor de los lotes comprados en la lotificación La Paulina, ¢36.997.60. Esas 3 partidas que suman ¢183.696.20 representarán una cantidad disponible más el aumento de la subvención indicado.

Para financiar el aumento a cien colones que se pretende, necesitaríamos, tomando como base, el actual número de horas docentes, que son 2961, ¢1.622.966.22. Esta cantidad la hemos obtenido del siguiente cálculo: El Presupuesto del Personal Docente actual es de ¢2.434.766.10 que da un promedio de ¢64.10 por hora, o sea que hay un promedio de ¢4.10 de aumento por antigüedad de servicios. Eso representa un 6.84%, de modo que si se elevara a ¢100.00 la hora, deberemos calcular las 2921 horas a ¢106.84 que da la cifra de ¢4.057.035.32 que comparada con ¢2.434.766.10 deja una diferencia de ¢1.622.966.22.

Desde luego, consideremos que, ni usando el aumento completo de un millón que trae la subvención, podríamos financiarlo. Hacer el aumento en 2 años sería igualmente imposible. Creemos que el mejor plan, sin considerar todavía la realidad presupuestaria de 1959, sería hacer un aumento hasta ¢76.00 en 2 años, 1959 y 1960, ¢8.00 en cada año. Eso representaría un aumento en el presupuesto de ¢324.593.24 cada año. Para 1961 debemos hacer efectivo el artículo 12 del Reglamento de Administración Financiera y Escalafón que fija el 10% como recargo por cada 5 años de servicios, conforme a lo dispuesto en el inciso 4 de las disposiciones transitorias del Reglamento aprobado por el Consejo. Ese reconocimiento del 10% en vez del 5% significaría un aumento del 20% para todos aquellos profesores que iniciaron labores en 1941, ya que en 1960 cumplirán 20 años de servicio y para 1961 habrá que reconocerles un 40% de aumento en vez del 20% que significaría mantener el sistema actual del 5%. Ese aumento elevaría las dotaciones de esos profesores antiguos a ¢106.40 mensuales por cada lección semanal, con lo cual se habrá llegado a colmar la aspiración de la Escuela de Derecho, por lo menos en cuanto a los profesores más antiguos.

Resumiendo, el criterio de la Comisión respecto de esa solicitud, tomando en consideración los acuerdos de las Facultades de Ciencias Económicas, Microbiología, Ingeniería, Farmacia y la Academia de Bellas Artes, que recomiendan un aumento, siempre que sea dentro de un plan presupuestario que no interrumpa las labores de la Universidad y el continuo mejoramiento de otros servicios, es el siguiente: Si el Consejo aprobare el aumento de ¢8.00 por lección, para 1959, sean cuales fueren las expectativas presupuestarias, la Comisión acogería ese criterio y procedería a nivelar el presupuesto de 1959, suprimiendo o rebajando las partidas que fueren necesarias, pero tal vez sería mejor que el Consejo dejara en manos de la Comisión el aumento, dentro de las posibilidades presupuestarias, las cuales no se definirán concretamente sino en noviembre del presente año, cuando se haga el estado general de los anteriores proyectos de presupuesto. La Comisión, que mira con simpatía el proyecto, una vez hecho el cálculo exacto de las necesidades imprescindibles del nuevo presupuesto, buscaría la forma de financiar el aumento, hasta donde ello fuere posible, sin perjuicio de las labores corrientes de la Universidad y la continuación de sus proyectos de construcción que tiene actualmente, y

en caso de que encuentre imposible hacerlo, lo comunicaría al Consejo para su decisión final.

En relación con algunas sugerencias de Departamentos y Facultades para que este aumento cubra a los profesores investigadores de tiempo completo y a los de medio tiempo docente, en la misma proporción, la Comisión estima que, por el momento, sería imposible, por muy justo que nos parezca, y forzosamente deberá dejarse para años subsiguientes.

En relación con la idea de que se mantenga el ritmo de creación de nuevas plazas de profesores investigadores de tiempo completo y medio tiempo, también lo consideramos imposible, dados los números hechos y recursos con que contamos.

En cuanto a las solicitudes para crear un seguro familiar, nos produce simpatía, pero no es de la competencia de la Comisión y sugerimos que se comisione al Lic. Don Álvaro Vindas para que haga un estudio que determine el costo y posibilidades de realizarlo.

Muy atentamente de usted,

(f) Abel Méndez A.